



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 6 de Septiembre de 2010

Núm. 36

LIC. JORGE ANTONIO TORRES REGNIER
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Decreto Municipal Número Doce.- Que contiene el Decreto de Creación de la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Págs. 1 - 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8 - 36



LA C. LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; A SUS HABITANTES HACE SABER:

Con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 115, 122, 141 fracciones I, II, XIX, Artículos 143 y 144 fracción I y XIII de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; Artículos 1, 2, 3, fracción I, Artículos 5, 6, 10, 37, 49 fracción I, II, VII, y XLI, Artículo 52 fracción LVIII, Artículos 67, 169, 170, y 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; Artículos 1, 2, 3, 7, 8, 9 fracción VI, Artículos 13, 54, 62, 89 fracción IV, Artículo 90 fracción II, Artículos 94, 100, 104 y 105 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para estudiar, analizar, discutir, resolver y dictaminar con relación a la solicitud enviada en el mes de marzo del presente año por el Presidente Municipal en funciones, Lic. Francisco Olvera Ruiz, donde por Decreto se crea el Órgano Desconcentrado denominado **Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**, las comisiones conjuntas permanentes y la comisión especial exponen:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOCE

QUE CONTIENE EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.

RELATORIA

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su Artículo 115 fracción II que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; fracción IV los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor y en todo caso, inciso c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal, en la época de los hechos, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, solicitó se remitiera a las comisiones correspondientes la propuesta antes mencionada.

TERCERO.- La Lic. Mirna Esmeralda Hernández Morales Secretaria del Honorable Ayuntamiento en la época de los hechos, envió el oficio No.- SA/DP/086/2010, de fecha 8 de marzo de 2010 a las comisiones permanentes de: Educación, Cultura y Fomento Deportivo; de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la Comisión Especial de Espectáculos Públicos para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

Una vez turnada la solicitud respectiva a las comisiones asignadas, éstas procedieron a su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano y consecuentemente todo lo que el hombre observa, crea y aprende forma parte del conjunto de formas o modelos explícitos o implícitos a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman.

SEGUNDO.- La UNESCO en 1982 declaró en México que *"...la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca inalcanzablemente nuevas significaciones y crea obras que lo trascienden..."*

TERCERO.- De entre todos los productos culturales, el arte es de vital importancia para la educación, ya que genera el desarrollo de la expresión creativa natural, que todo ser trae consigo y estimula tanto las cualidades como los valores sociales, morales y la autoestima; además, tiene la finalidad de introducir al educador y al educando en la ardua y fascinante tarea de la creatividad, sensibilidad, apreciación artística y la expresión, factores que contribuyen al espíritu creativo y social de todo individuo.

Una de las expresiones más creativas del arte es la música, considerada esta como la combinación de sonidos de la voz humana, de los instrumentos o de unos y otros a la vez, de suerte que produzcan deleite, conmoviendo la sensibilidad y cuyos elementos son ritmo, melodía y armonía.

CUARTO.- Los integrantes de este H. Ayuntamiento, preocupados por la promoción de las diferentes expresiones artísticas y culturales, como una acción afirmativa hacia los jóvenes de este Municipio han considerado importante crear la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el objeto de rescatar, exponer, difundir y fomentar la música como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social en pro de la cultura de los ciudadanos de este Municipio.

Como fue expuesto en la Trigésima Octava sesión por el Profr. Said Vargas Sáenz, tenemos la obligación de establecer la posibilidad de desarrollar políticas de largo plazo, sin modificaciones intempestivas, con un personal estable y con un flujo de recursos presupuestales previsible, evitando con ello que los programas se suspendan sin que hayan concluido su desarrollo,

permitiendo una evaluación que mejore los resultados, conduciendo a la formación de un personal dedicado, con experiencia y afecto por su trabajo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE CREA LA ORQUESTA FILARMÓNICA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO; HIDALGO.

Artículo 1.- La Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, será un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Artículo 2.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo:

- I.- Contribuir a la recuperación del patrimonio musical, así como a la difusión de las nuevas creaciones de autores pachuqueños e hidalguenses.
- II.- Fomentar la colaboración de directores y solistas, principalmente pachuqueños e hidalguenses, para la potenciación y el mejor desarrollo de las cualidades artísticas de la Orquesta.
- III.- La formación musical y el estímulo de los jóvenes instrumentistas, con criterios de excelencia.
- IV.- La búsqueda y promoción de nuevos valores.
- V.- Celebrar audiciones y conciertos.
- VI.- Participar en los diferentes medios de comunicación difundiendo la música.
- VII.- Desarrollar y ejecutar un programa especial y permanente de investigación, rescate y difusión de la música.

Artículo 3.- La Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto; Hidalgo, funcionará a través de:

- I.- Una Junta de Gobierno,
- II.- Un Director Artístico; y
- III.- Un Patronato.

Artículo 4.- La Junta de Gobierno será el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Artículo Segundo del presente Decreto.

Se integrará por:

- a).- Presidente Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo.
- b).- Secretario de Desarrollo Humano y Social del Municipio.
- c).- El Contralor Municipal.
- d).- Jefe de oficina de Cultura, Bibliotecas y Recreación.
- e).- Regidor Coordinador de la Comisión de Educación, Cultura y Fomento Deportivo.
- f).- Debiendo contar cada uno de ellos con su suplente.

Artículo 5.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Orquesta Filarmónica Juvenil de Pachuca de Soto, Hidalgo y vigilar su ejercicio.
- II.- Aprobar los tabuladores anuales para las cuotas de recuperación que deban aplicarse por la presentación de la Orquesta;
- III.- Aprobar planes y programas de trabajo, estudio y modalidades de operación que a su consideración someta el Director artístico;
- IV.- Participar en la celebración de convenios, contratos, concesiones, arrendamiento o cualquier procedimiento mercantil que implique ingresos para la Orquesta;
- V.- Determinar las bases conforme a las cuales se podrá mejorar la infraestructura, funcionamiento y prestaciones de la Orquesta;
- VI.- Nombrar a los Directores del Área Administrativa, Operativa y removerlos libremente;
- VII.- Nombrar al representante legal de la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hgo;

- VIII.- Expedir normas y exposiciones reglamentarias para la mejor organización y funcionamiento técnico, operativo y administrativo de la Orquesta;
- IX.- Conocer y resolver los asuntos que no sean de la competencia de ningún otro órgano, y
- X.- Ejercer las demás facultades que le confiere este ordenamiento y las normas y disposiciones reglamentarias de la Orquesta.

Artículo 6.- Los cargos de los miembros de la Junta serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño, durarán en su encargo el tiempo que dure la Administración que los nombre.

Artículo 7.- La Junta de Gobierno, sesionará cuando menos cada trimestre y sus acuerdos serán tomados por mayoría de sus miembros, teniendo voto de calidad el Presidente Municipal.

Artículo 8.- El Director Artístico de la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, ostentará la dirección administrativa, organizando y gestionando las actividades y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a propuesta de la Junta de Gobierno será nombrado o removido por el Presidente Municipal y le corresponderán las atribuciones siguientes:

- I.- Dirigir el desarrollo de los encuentros, ensayos, conciertos y demás actividades correspondientes a la Orquesta.
- II.- Coadyuvar con la Junta de Gobierno en la presentación del presupuesto anual de gastos e ingresos de la Orquesta.
- III.- Elaborar las propuestas para la contratación de directores invitados y profesores para el desarrollo de los conciertos.
- IV.- Evaluar las condiciones materiales de los escenarios para el correcto desarrollo de las presentaciones.
- V.- Prever las necesidades de materiales e instrumentos para el desarrollo adecuado de las actividades de la Orquesta.
- VI.- Elaborar la memoria anual de resultados de actividades.
- VII.- Establecer el plan de trabajo, por temporada de la Orquesta.
- VIII.- Llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de grabar materiales musicales.
- IX.- Las demás que le sean asignadas por la Junta de Gobierno, el Presidente Municipal o el Secretario de Desarrollo Humano y Social.

Artículo 9.- El Patronato de la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se integrará por ocho consejeros, que serán designados por el Presidente Municipal, debiendo ser de entre ellos dos regidores integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Fomento Deportivo.

Los consejeros tendrán carácter honorífico y durarán en su encargo el tiempo que dure la Administración que los nombre.

El Presidente Municipal podrá invitar a participar a las reuniones del patronato a distinguidas personalidades de la sociedad civil y de la comunidad cultural, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Artículo 10.- Son atribuciones del Patronato las siguientes:

- I.- Coadyuvar con la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en los proyectos y programas necesarios para obtener los recursos económicos que faciliten el fin de la Orquesta.
- II.- Gestionar la adquisición de bienes e ingresos para que sean aplicados a los objetivos de la orquesta.
- III.- Crear y administrar un fondo de becas para los ejecutantes de la Orquesta.
- IV.- Presentar un informe general de sus atribuciones ante la Junta de Gobierno de forma trimestral.

Artículo 11.- De los integrantes de la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo:

- I.- No serán considerados empleados del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hgo.
- II.- Deberán contar con una edad de entre los doce y veintinueve años, excepto el Director Artístico.

- III.- Tendrán derecho a una beca cuyo monto será el mismo para cada uno de sus integrantes y deberá determinarse por la Junta de Gobierno.
- IV.- Tendrán derecho a que se les facilite el vestuario obligatorio apropiado para las presentaciones y a su renovación cuando la Junta de Gobierno, a propuesta del Director Artístico lo estime procedente. Los ejecutantes deben cuidar razonablemente este vestuario y no utilizarlo fuera de las presentaciones de la Orquesta.

Artículo 12.- El Secretario de la Contraloría Municipal garantizará el ejercicio transparente de los recursos ejercidos para la Orquesta Filarmónica Juvenil Del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Verificar la eficiencia con la que se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente y de inversión;
- II.- Practicar las auditorías necesarias para conocer el estado financiero de la Orquesta;
- III.- Asistir a todas y cada una de las sesiones.
- IV.- Solicitar al Director Artístico los informes, documentos y datos indispensables para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.
- V.- Rendir un informe trimestral, respecto al ejercicio de sus atribuciones a la Junta de Gobierno.

Artículo 13.- La creación del Órgano Desconcentrado a que se refiere el presente Decreto, deberá sujetarse a los recursos humanos, financieros y materiales destinados por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social. En caso de que para dicho efecto se requieran mayores recursos, éstos serán asignados con cargo al presupuesto aprobado para la Secretaría del ramo en el ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno y el Patronato a que se refiere el presente Decreto deberá integrarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor de este Decreto.

TERCERO.- El Reglamento Interno de funcionamiento de la Junta de Gobierno, deberá ser expedido en un término no mayor de sesenta días hábiles posteriores a la fecha de integración de dicho órgano.

Por lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de las comisiones en comento del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, resuelven y dictaminan con el siguiente:

ACUERDO

Único.- Que una vez analizada y discutida la **Iniciativa de Decreto por el que se crea la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo**, los integrantes de las Comisiones Permanentes conjuntas de Educación, Cultura y Fomento Deportivo; Gobernación, Bando, Reglamentos y Circulares y la Comisión Especial de Espectáculos Públicos del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, emiten el siguiente dictamen: **Se aprueba la Iniciativa de Decreto por el que se crea la Orquesta Filarmónica Juvenil del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.**

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 2 de junio de 2010.

Dado en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los tres días del mes de agosto del año 2010.

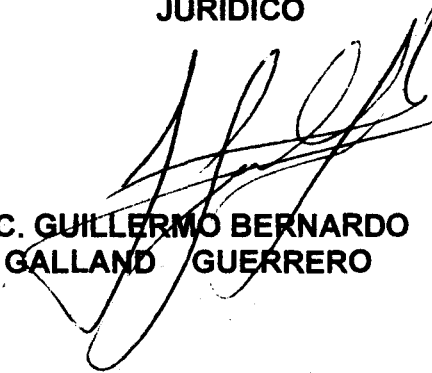

LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO PROCURADOR
HACENDARIO



M.I. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ
NAVARRO

SÍNDICO PROCURADOR
JURÍDICO



LIC. GUILLERMO BERNARDO
GALLAND GUERRERO

REGIDORES



PROFRA. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO



C. ANDRÉS CRUZ MONROY



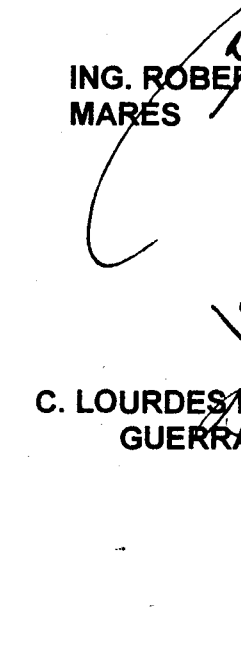
LIC. VIRIDIANA FERNÁNDEZ ORTIZ




LIC. LIDIA GARCÍA ANAYA



C. ABUNDIO JORGE HERNÁNDEZ
FLORES



ING. ROBERTO HERNÁNDEZ
MARES



L. T. S. EDITH BARRA JIMÉNEZ



C. LOURDES BERENICE LÓPEZ
GUERRA



C. SONIA CRISTINA LÓPEZ
VALDERRAMA



C. JORGE MENDOZA BRISEÑO



LIC. HUGO MENESES
CARRASCO



LIC. CARLOS MUÑIZ
RODRIGUEZ



LIC. ALEJANDRO OLVERA
MOTA



DR. DAVID ALFREDO GERARDO
ORTEGA APPENDINI



C. CÁNDIDA SALGADO
ZULUAGA



PROFR. SAÍS VARGAS SÁENZ



PROFR. MARIO VERA GARCÍA



LIC. ODIVO VILLEGAS GÓMEZ

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Artículo 52, fracción III de la Ley Orgánica Municipal; tengo a bien sancionar el presente Decreto, para su debido cumplimiento.



LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
PRESIDENTA MUNICIPAL

Con fundamento en el Artículo 93, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar la presente sanción.



L. A. RICARDO CRESPO AROYO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 027

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO; MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN; CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES PARA ALUMNOS; ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y SERVICIO DE ASESORÍA Y ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-103-10	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/09/2010	09/09/2010 13:00 horas	14/09/2010 11:00 horas	20/09/2010 11:00 horas	\$9,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1090000000	ESCALERILLA DE 2 PELDAÑOS CROMADA	2	PIEZA
2	C480000140	TERMÓMETRO ORAL DE MERCURIO CLÍNICO	4	PIEZA
3	C750200058	SÁBANA DESECHABLE DE PEYON COLOR AZUL	100	PIEZA
4	C750200000	BAUMANÓMETRO DIGITAL DE MUÑECA PARA TOMAR PULSO	4	PIEZA
5	1090000486	TABLA OPTOMÉTRICA DE SNELL (SON 22 PARTIDAS EN TOTAL)	2	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-104-10	\$1,000.00 Costo en Banco \$900.00	08/09/2010	09/09/2010 16:00 horas	14/09/2010 11:30 horas	20/09/2010 11:30 horas	\$4'200,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720810006	SUMINISTRO, CARGA Y DESCARGA DE CEMENTO GRIS TIPO II COMPUESTO	4,618.35	TONELADA
2	C511000004	ARENA DE BANCO TRITURADA Y/O DE RÍO	10,263	METRO CÚBICO
3	C511000054	GRAVA TRITURADA DE 20 MM. (3/4")	12,828.75	METRO CÚBICO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-105-10	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/09/2010	09/09/2010 17:00 horas	14/09/2010 10:00 horas	20/09/2010 13:00 horas	\$40,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720835000	VIALETAS AMARILLAS Y BLANCAS DE DOBLE CARA	14,000	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-106-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	08/09/2010	09/09/2010 17:00 horas	14/09/2010 09:00 horas	20/09/2010 10:00 horas	\$50,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810800000	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES	1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-107-10	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/09/2010	08/09/2010 09:00 horas	10/09/2010 11:00 horas	13/09/2010 12:00 horas	\$450,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	1180000116	SERVIDOR DE RACK PROCESADOR INTEL XEON E5504	1	PIEZA
2	1180000096	COMPUTADORA PROCESADOR PENTIUM CORE 2 DUO E 8400	79	PIEZA
3	1180000148	NO-BREAK TRIPPLITE VOLTS DE SALIDA 550 VA	35	PIEZA
4	1180000162	IMPRESORA LÁSERJET PRO P1606DN PRINTER	50	PIEZA
5	C870000036	ANTIVIRUS 4 BUSINESS ED. (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)	30	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42085001-108-10 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/09/2010	08/09/2010 19:00 horas	10/09/2010 14:30 horas	13/09/2010 17:30 horas	\$180,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA		1	SERVICIO	
2	C810800000	ENCUESTA CIUDADANA (1,000 MUESTRAS)		1	SERVICIO	
3	C810800000	ENCUESTA INSTITUCIONALES (400 MUESTRAS)		1	SERVICIO	

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Y EL PAGO: PODRÁ SER REALIZADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, SOLO EN ESTA MODALIDAD DE PAGO SE EXPEDIRÁ RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, O PAGO MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA 00550084525, SUC. 0055 DE BANAMEX, S.A. PLAZA 0290 A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, PREVIAMENTE DEBERÁ OBTENER SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SE PODRÁ CANJEAR POR UN RECIBO DE COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
C.P. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ENCARGADA DEL DESPACHO
 DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Juntos lo podemos hacer

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES,
TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS.**

Licitación Pública Nacional

Convocatoria Múltiple No. 011/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y 23 de su Reglamento, se convocan a los interesados y Tiempo Determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante oficio Nos. SF-DGP-1156/2010 y SF-DGP-1371/2010, de fechas 06 de Julio y 10 de Agosto de 2010 respectivamente; de conformidad con lo siguiente:

42063001-036-10 (Segundo Proceso)	Convocante: \$ 2,000.00 Banco: \$ 1,800.00	20-Septiembre-2010 De 9:00 a 14:00 horas	10-Septiembre-2010 11:00 horas	21-Septiembre-2010 16:00 horas	27-Septiembre-2010 09:00 horas	01-Octubre-2010 10:00 horas
42063001-037-10 (Segundo Proceso)	Convocante: \$ 2,000.00 Banco: \$ 1,800.00	21-Septiembre-2010 De 9:00 a 14:00 horas	10-Septiembre-2010 11:00 horas	22-Septiembre-2010 12:00 horas	28-Septiembre-2010 09:00 horas	01-Octubre-2010 12:00 horas
42063001-038-10	Convocante: \$ 2,000.00 Banco: \$ 1,800.00	21-Septiembre-2010 De 9:00 a 14:00 horas	10-Septiembre-2010 11:00 horas	22-Septiembre-2010 14:00 horas	28-Septiembre-2010 11:00 horas	01-Octubre-2010 14:00 horas

Reconstrucción Calle Ignacio Altamirano (Programa de Conservación Periódica) tramo del km. 0+000 al km. 0+364, ubicada en varias localidades del Municipio de Atlatlaquia, Hgo.	82 Días Naturales	11-Octubre-2010	31-Diciembre-2010	\$450,000.00
Construcción Libramiento Apan 2da. Etapa (Programa de Conservación Periódica), tramo del km. 0+000 al km 2+250, ubicada en varias localidades del Municipio de Apan, Hgo.	82 Días Naturales	11-Octubre-2010	31-Diciembre-2010	\$600,000.00
Rehabilitación C.M. Santiago de Anaya - Hermosillo, tramo del km. 0+000 al km. 1+680, ubicado en la localidad de Hermosillo del Municipio de Santiago de Anaya, Hgo.	82 Días Naturales	11-Octubre-2010	31-Diciembre-2010	\$600,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045, o mediante depósito a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo; a partir del día 06 de Septiembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. La venta de Bases en la Convocante, se efectuará previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la Licitación, con firma autógrafa original del apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de la Escritura Constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la Empresa, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; las Personas Físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia Simple del Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a estas Licitaciones: **Pavimentación Hidráulica, Puente Vehicular y Carreteras y Pavimentación Asfáltica** respectivamente. Se previene a todos los interesados que sólo podrán participar en estas Licitaciones las personas inscritas en dicho padrón y que cuenten con la clasificación correspondiente: **Pavimentación Hidráulica, Puente Vehicular y Carreteras y Pavimentación Asfáltica**, respectivamente.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum del interesado, sea persona física o moral), de acuerdo al tipo de los trabajos que se licitan.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
 - * Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante, previa presentación del recibo de compra de bases de licitación.

II. Forma de Pago

- * En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo (este pago no es reembolsable), o mediante un depósito a la cuenta No. 84525 de Banamex, S.A., Sucursal 0055, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

III. Visita al Lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en las Presidencias Municipales de Atitalaquia, Apan y Santiago de Anaya Hgo., respectivamente en el horarios arriba indicados.

IV. Junta de Aclaraciones

- * La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Públicas, Comunicaciones, Transportes y Asentamientos, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la Carretera México - Pachuca, Colonia Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo.

V. Presentación y Apertura de Proposiciones

- * Se llevará a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de Fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en estas Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de Septiembre de 2010.



CÉSAR MIGUEL LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA.
Rubrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. 42065001-027-2010**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE: LLANTAS, MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS Y VESTUARIO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2009 Y 2010 CUOTA SOCIAL 2010	42065001-164-2010 LLANTAS	\$500.00	10-SEPTIEMBRE-2010	13-SEPTIEMBRE-2010 09:00 HRS.	20-SEPTIEMBRE-2010 09:00 HRS.	27-SEPTIEMBRE-2010 09:00 HRS.	\$550,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• S/C LLANTA RADIAL 205/70/R14			240	PIEZA		
2	• S/C LLANTA RADIAL 225/75/R16			110	PIEZA		
3	• S/C LLANTA RADIAL 235/70/R16			208	PIEZA		
4	• S/C LLANTA RADIAL 235/75/R15			496	PIEZA		
5	• S/C LLANTA RADIAL 245/75/R16 (Y 20 PARTIDAS MÁS)			124	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2010	42065001-165-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$500.00	10-SEPTIEMBRE-2010	13-SEPTIEMBRE-2010 10:30 HRS.	20-SEPTIEMBRE-2010 10:00 HRS.	27-SEPTIEMBRE-2010 10:00 HRS.	\$1'100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CLAVE 060.066.0054 JABÓN NEUTRO ADICIONADO CON GLICERINA			6,000	PIEZA		
2	• CLAVE 060.701.0360 PERILLA PARA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES			4,872	PIEZA		
3	• CLAVE 060.879.0143 TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL			5,458	PIEZA		
4	• CLAVE 060.879.0150 TERMÓMETRO CLÍNICO RECTAL			7,234	PIEZA		
5	• CLAVE 060.908.0114 TUBO PARA CANALIZACIÓN (Y 68 PARTIDAS MÁS)			2,187	PIEZA		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PROGRAMAS POPULARES DE SALUD 2010	42065001-166-2010 MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$500.00	13-SEPTIEMBRE-2010	14-SEPTIEMBRE-2010 12:00, HRS.	20-SEPTIEMBRE-2010 11:30 HRS.	27-SEPTIEMBRE-2010 11:00 HRS.	\$225,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	• CLAVE 070.426.0025 LÍQUIDO FIJADOR PARA PROCESADOR AUTOMÁTICO			108	GALÓN		
2	• CLAVE 070.707.0488 PELÍCULA ORTOCROMÁTICAS SENSIBLES			517	CAJA CON 100 PIEZAS		
3	• CLAVE 070.817.0543 LÍQUIDO FIJADOR PARA PROCESADOR AUTOMÁTICO			108	GALÓN		
4	• S/C ADAPTADOR PARA AGUJAS DE TOMA MÚLTIPLE			3,480	BOLSA CON 10 PIEZAS		
5	• S/C PLACA PARA ELECTROCAUTERIO (Y 12 PARTIDAS MÁS)			800	PIEZAS		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA RAMO 33 2010	42065001-167-2010 MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS SEGUNDA LICITACION	\$500.00	07-SEPTIEMBRE-2010	08-SEPTIEMBRE-2010 08:30 HRS.	10-SEPTIEMBRE-2010 09:00 HRS.	14-SEPTIEMBRE-2010 13:00 HRS.	\$35,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C CARTUCHO PARA CARTUCHERA 8 GB ORIGINALES	150	PIEZA				
2	• S/C CARTUCHO PARA CARTUCHERA 8 GB ORIGINALES	150	PIEZA				
3	• S/C PAPEL STOCK 15 X 11 2T PULGADAS PAUTADO	15	CAJA				
4	• S/C PAPEL STOCK 15 X 11 2T PULGADAS PAUTADO	20	CAJA				
5	• S/C CINTAS PARA IMPRESORA (Y 37 PARTIDAS MÁS)	15	PIEZA				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA 2010	42065001-168-2010 VESTUARIO SEGUNDA LICITACION,	\$500.00	07-SEPTIEMBRE-2010	08-SEPTIEMBRE-2010 08:00 HRS.	10-SEPTIEMBRE-2010 16:00 HRS.	13-SEPTIEMBRE-2010 12:00 HRS.	\$135,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA				
1	• S/C BATA PARA DOCTORA	244	PIEZA				
2	• S/C PANTALÓN PARA DOCTORA	260	PIEZA				
3	• S/C PANTALÓN PARA DOCTOR	400	PIEZA				
4	• S/C SACO PARA DOCTOR	320	PIEZA				
5	• S/C CALZADO DOCTOR (Y 07 PARTIDAS MAS)	200	PAR				

I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42050. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O CON DEPÓSITO A LA CUENTA 8550100158-0 CLABE ESTANDARIZADA 014290655010015805 EN EL BANCO SANTANDER SERFIN, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ N° 407 COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.

III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.

IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VIII.- LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. ALEJANDRA VERGARA PALOMO.

H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO.

Convocatoria Pública: 01

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES Y FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL; SEGÚN OFICIOS DE AUTORIZACION SF-V-DEC380-FIN2010-022-001, SF-V-DEC380-FIN2010-022-002, SF-A-FDOUP/GI-2009-022-022, SF-V-FAISM/GI-2010-022-005 Y SF-V-FAISM/GI-2010-022-006 ; RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo
MEP-OP-001-2010	\$ 1,000.00	08/SEPTIEMBRE/2010	09/SEPTIEMBRE/2010 10:00 HRS	NO HABRA VISITA	14/SEPTIEMBRE/2010 12:00 HRS	14/SEPTIEMBRE/2010 13:00 HRS	\$ 100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO DE 50 KG	283.28788	TON
2	GRAVA TRITURADA DE MINA T.M.A. DE ¾" A 1 ½"	669.08304	M3
3	ARENA FINA DE MINA	606.81051	M3
4	CAUCHO GRANULADO FINO	6400	KG
5	REVOLVEDORA PARA CONCRETO	430.34032	HRS
SON UN TOTAL DE 75 PARTIDAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN HGO. EN AVENIDA HIDALGO NO. 11 COL CENTRO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:30 A 15:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA.) ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO. UBICADA EN AVENIDA HIDALGO NO. 11 COL. CENTRO EN EPAZOYUCAN, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SERA SEGÚN BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTRÉGA A PARTIR DE LOS 5 DIAS HÁBILES DE LA ASIGNACION DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y/O ARRENDAMIENTO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE EPAZOYUCAN, HGO. NO HABRA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCION A COMPRA.

EPAZOYUCAN, HGO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010

LIC. GILBERTO VÁZQUEZ ACEVEDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE



2009-2012

H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLA, HGO

Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 003

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE FINANZAS, mediante oficio No. SF-V-FAISM/GI-2010-027-014 y SF-V-DEC380-FIN2010-027-003 de fechas 05 de JULIO y 13 de AGOSTO DE 2010, respectivamente de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHU/FAISM2010/027014/024-01	\$ 1,500.00	10 septiembre de 2010	09 septiembre 2010, 9:00 Hrs	13 septiembre 2010, 12:00 Hrs	20 septiembre de 2010, 11:00 Hrs	20 septiembre 2010, 14:00 Hrs
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, Localidad San Antonio El Grande.			100 días naturales	23 de septiembre de 2010	31 de diciembre de 2010	\$ 1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura técnica	Fecha y hora del acto de apertura económica
MHU/2010/DEC380027006	\$ 1,500.00	10 de septiembre de 2010	09 septiembre 2010, 9:00 Hrs	13 septiembre 2010, 13:00 Hrs	20 septiembre de 2010, 12:00 Hrs	20 septiembre 2010, 15:00 Hrs
Lugar y Descripción general de la obra			Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de drenaje sanitario 2ª etapa, Barrio Aztlán			80 días naturales	23 de septiembre de 2010	11 de diciembre de 2010	\$ 250,000.00

I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en La Dirección de Obras Públicas Municipales, Presidencia Municipal de Huehuetla, Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo., teléfono: (774) 7 43 72 96, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 Hrs. horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original o copia certificada ante notario público.
- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con las clasificaciones correspondientes a (Plantas de tratamiento y drenaje sanitario) a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

*Los conceptos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

Mediante Pago en Efectivo, Cheque de caja o certificado a favor del Municipio de Huehuetla. Directamente en Cajas de la Presidencia Municipal.

III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión, será el día 09 de septiembre de 2010 a las 09:00 horas en la Presidencia Municipal de Huehuetla, sita en Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

Se realizará en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento de Huehuetla, ubicada en: Presidencia Municipal de Huehuetla, Palacio Municipal S/N, Col Centro, C. P. 43420, Huehuetla Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano

VI. Acto de fallo

- La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Huehuetla, Hgo., a 06 de Septiembre de 2010

PROFR. FREDY MARRIÓ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

2009-2012

H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, HGO.

Convocatoria Pública No. PMTAS-TM-LPN-2010-02

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO No. SF-V-FAISM/GI-2010-058-001, SF-V-FAISM/GI-2010-058-004 Y SF-V-FAISM/GI-2010-058-005, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

Licitación Pública

Clave	Monto	Fecha de Inicio	Fecha y Hora de Inicio	Fecha y Hora de Cierre	Fecha y Hora de Cierre	Monto Total
PMTAS-TM-LPN-2010-02	\$1,000.00	8 DE SEPTIEMBRE DE 2010	9 DE SEPTIEMBRE DE 2010 10:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 10:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DE 2010 13:00 HRS.	\$428,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	TUBO DE CONCRETO SIMPLE DE 8" (20CM) DE DIAMETRO	1,732.22300	MIL
2	PIEDRA BOLA	1,047.95680	M3
3	TEPETATE	680.77500	M3
4	ARENA	619.97382	M3
5	GRAVA	608.06372	M3
CON UN TOTAL DE 31 PARTIDAS			

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1, 1-A, 1-B, 1-C, 1-D DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TASQUILLO HIDALGO, UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO TASQUILLO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 8:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A.M. A 14:00 HRS. LOS DÍAS SABADOS LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CON CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TASQUILLO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL A LAS 10:00 HRS. UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, S/N, COL. CENTRO, TASQUILLO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS DISTINTAS OBRAS A REALIZAR SEGÚN BASES.

PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIII.- EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 5 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE TASQUILLO

IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESAS SERÁ ESPAÑOL

XI.- EL ARRENDAMIENTO, ES SIN OPCION A COMPRA



SUFRAGIO, EFECTIVO Y NO REELECCION

C. ARTURO RAMÍREZ MENDOZA
SECRETARIO EJECUTIVO

TASQUILLO, HGO. A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

Convocatoria Pública: 022/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, HERRERÍA Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTG-LIC-2010-022	\$ 1,000.00	07/09/10	08/09/10 11:00 HRS	NO HABRA	10/09/10 11:00 HRS	10/09/10 12:00 hrs	\$ 244,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	ACERO DE REFUERZO No. 3 (3/8") FYO = 4200 KG/CM2	1511.77	KG
2	ACERO DE REFUERZO No. 4 (1/2") FYO = 4200 KG/CM2	447.45	KG
3	ACERO DE REFUERZO No. 2 (1/4") FYO = 4200 KG/CM2	1003.97	KG
4	ALAMBRE RECOCIDO No. 18	114.59	KG
5	CEMENTO GRIS TIPO I EN SACO	148.49	TON
Total 61 partidas			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO GENERAL DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TEPEHUACAN DE GRO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN ANEXOS DE BASES.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA PARCIAL DE ACUERDO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, EL ÚLTIMO PAGO SE REALIZARA A LOS 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, NO HABRA ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA EN ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TEPEHUACAN DE GRO, HGO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ING. DAVID GONZALEZ ANGELES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



Por Representación
Luzmila González
MPS
27/09/2010



AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO



Convocatoria Pública: MTRO-REPO-LyT-063-006-10

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL AREA DE LIMPIA Y TRANSPORTE, CON CARGO A RECURSO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de apertura Económica	Capital Contable
MTRO-REPO-LyT-063-006-010	\$1,000.00	07-SEPTIEMBRE-2010	08-SEPTIEMBRE-2010 10:00	10-SEPTIEMBRE-2010 10:00	10-SEPTIEMBRE-2010 12:00	\$50,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CALZADO BOTA TIPO BORCEGUI	230	PARES
2	CAMISOLA COMBINADA	160	PZAS
3	PANTALON	160	PZAS
4	IMPERMEABLES TIPO GABARDINA	115	PZAS
5	CAMISA CASUAL DE VESTIR	8	PZAS
	TOTAL DE PARTIDAS 10		

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA: EN CALLE JARDIN HIDALGO S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00, A 15:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "NETZAHUALCOTL" UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: COMO INDICAN LAS BASES, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ EN SU TOTALIDAD A LA ENTREGA INTEGRAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. NO HABRÁ ANTICIPO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO. A LOS 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

C. ESTEBAN CASAS HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HIDALGO.



CONVOCATORIA: PMT-003-2010.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL **H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO.** SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO**, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL **RAMO 33.- DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISM 2010 Y DEC380-FIN2010**, SEGÚN **OFICIOS NÚMERO: SF-V-FAISM/GI-2010-065-004, SF-V-DEC380-FIN2010-065-001, SF-V-DEC380-FIN2010-065-002, SF-V-DEC380-FIN2010-065-003, SF-V-DEC380-FIN2010-065-004, CON CLAVES DE OBRA: 2010/FAISM065011, 2010/FAISM065013, 2010/DEC380065001, 2010/DEC380065002, 2010/DEC380065003, 2010/DEC380065004, 2010/DEC380065005, 2010/DEC380065006, 2010/DEC380065007, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

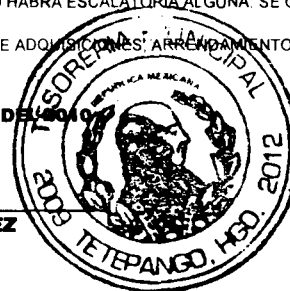
No. DE LICITACIÓN	COSTO DE BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	FALLO TÉCNICO Y ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
PMT-ADQ-LP-003-2010.	\$1,200.00	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.	09 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 10:00 HRS.	NO HABRA	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 10:00 HRS.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 13:00 HRS.	\$136,293.57

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	TUBERÍA DE ALBAÑAL 12" DE DIÁMETRO	647.01	PIEZAS
02	ARENA DE MINA	405.29	M3
03	CEMENTO GRIS	244.00	TONELADA
04	GRAVA DE 19 MM. ¾"	154.20	M3
05	TEPETATE	1470.38	M3
HACIENDO UN TOTAL DE 24 PARTIDAS.			

- L.** LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN
- II.** LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, SITA: EN PALACIO MUNICIPAL S/N, TETEPANGO, HGD. CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 16:00 HRS. LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TETEPANGO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.** LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS, RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN
- IV.** EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, CDL. CENTRO, TETEPANGO, HGD.
- V.** EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV
- VI.** LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
- VII.** LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN EL LUGAR DE LA OBRA, SEÑALADO EN EL PUNTO 1.4 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- VIII.** PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
- IX.** EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETEPANGO, HGO. SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y SE EFECTUARA CONFORME SE INGRESEN LAS FACTURAS. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA. SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
- X.** EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ ESPAÑOL
- XI.** NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XII.** LOS ARRENDAMIENTOS SON SIN OPCIÓN A COMPRA.

TETEPANGO, HGO., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

C. LIC. HERVEY PERA SÁNCHEZ
SECRETARIO EJECUTIVO





**H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HGO.
Licitación Pública Nacional**

Convocatoria N°: 001

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN HIDALGO; SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
PMT/OP-LPN-2010-001	\$1,000.00	08/SEP/2010 16:00 HRS	NO HABRÁ	09/SEP/2010 13:00 HRS.	14/SEP/2010 10:00 HRS.	14/SEP/2010 12:00 HRS.	\$140,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	CEMENTO GRIS TIPO CPC-30R	0.05	TON
02	GRAVA DE ¾" (19 MM.)	0.12	M3
03	MAMPARA INFORMATIVA ROTULADA CON DATOS DE LA OBRA	1.00	PZA
04	LUMINARIA SUB-URBANA COMPLETA. INC. LÁMPARA DE VAPOR DE SODIO A 150W. BRAZO, BALASTRO Y FOTOCELDA	649.00	PZA
05	GRUA PARA 15 TON. MONTADA EN CAMIÓN PLATAFORMA CON MOTOR A DIESEL DE 175 HP	97.35	HR

DE UN TOTAL DE 06 PARTIDAS

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ÉSTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TLAHUELILPAN, SITA EN PALACIO MUNICIPAL 1er PISO, CARR. TULA-TLAHUELILPAN S/N COL. CENTRO, TLAHUELILPAN, HGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO RESPECTIVOS A ÉSTA LICITACIÓN.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL 2º PISO, CARR. TULA-TLAHUELILPAN S/N COL. CENTRO, TLAHUELILPAN, HGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁ EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL 2º PISO, CARR. TULA-TLAHUELILPAN S/N COL. CENTRO, TLAHUELILPAN, HGO.

VI.- LA FECHA Y HORA DE FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.

IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS QUINCE DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN, HGO., NO HABRÁ ANTICIPO.

X.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

XII.- EL ARRENDAMIENTO ES SIN OPCIÓN A COMPRA.

TLAHUELILPAN, HIDALGO A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

TESORERÍA
ED. DE HIDALGO
TLAHUELILPAN, HGO.

ATENTAMENTE
MARA LUZ MEZA TREJO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº PMT-OP-02/2010

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS**, mediante oficio No. **SF-V-DEC380-FIN2010-076-003** de fecha **29 DE JULIO DE 2010**; de conformidad con lo siguiente:

PMT-OP-02/2010	CONVOCANTE: \$1,500.00	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 09:00 HRS.	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 10:30 HRS.	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 10:30 HRS.	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 A LAS 10:30 HRS.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y FOSA SEPTICA EN CALLE 24 DE FEBRERO, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO BOJAY.	90 DIAS NATURALES	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	27 DE DICIEMBRE DEL 2010	\$500,000.00		

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta **EN LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HGO., TELEFONO 01 773 73 2 14 98 EXT. 112 Y 113, LOS DIAS 06 AL 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, de lunes a viernes de **09:00 AM A 15:00 PM** horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
- 2.- Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando copia simple del registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y de la cédula profesional del auditor externo.
- 3.- Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
- 4.- Copia simple del registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la **clasificación correspondiente a: DRENAJE Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO**. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
- 5.- Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración pública, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
- 6.- Documentación que compruebe su capacidad técnica (curriculum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.

* Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

II. Forma de Pago

* En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor DE **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE** (este pago no es reembolsable),

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- * El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- * Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

VI. Acto de fallo

- * La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

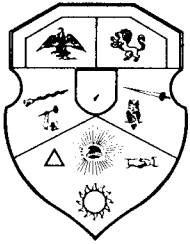
TULA DE ALLENDE HIDALGO, A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE, HGO.



LIC. RODOLFO PAREDES CARBAJAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL



Presidencia Municipal

Tulancingo de Bravo, Hgo.



H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO. CONVOCATORIA PUBLICA N° MTB-05-A/2010

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS ADQUISICIONES FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA ESTE MUNICIPIO DE TULANCINGO** CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO N°. SF-A-FOFIM/GO-2008-077-001 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
MTB-TM-LP-08-A/2010	\$ 800.00	07-SEP-2010	08-SEP-2010 10:00 HRS	NO HABRA	10-SEP-2010 11:00 HRS	10-SEP-2010 13:00 HRS	\$45,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICO	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NUEVOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE EJECUCION FISCAL Y TESORERIA	02	LOTE

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N°. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, TULANCINGO HIDALGO C.P. 43612 TEL 75 3 01 23 EXT. 131 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA N° 812 FRACCIONAMIENTO LOS PINOS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARA A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A SATISFACCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
- IX.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- X.- EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

HECTOR GERARDO ESPINOSA DE LA TORRE





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 826/2010
POBLADO: SINGUILUCAN
MUNICIPIO: SINGUILUCAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESION A BIENES DE LA EXTINTA EJIDATARIA MARIA DE LA LUZ SALINAS HERNANDEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE, se hace de su conocimiento que BLANDINA DE LOS ANGELES AVILA AGUAYO, le demanda en la vía contenciosa, la prescripción de derechos sobre de la parcela 639, ubicada en el ejido de SINGUILUCAN, Municipio de SINGUILUCAN, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2010 DOS MIL DIEZ, A LAS 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc numero 606-B, Colonia Centro, Pachuca HGO., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la Audiencia de Ley, la cual se llevará a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se le harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de ACTOPAN, Estado de Hidalgo. - DOY FE -

-----Pachuca, Hgo., a 23 de agosto de 2010.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS,


LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ

2 - 1

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ARNULFO RUIZ SUSANO, en contra de MARIA ELENA SANCHEZ MEJIA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 144/2010, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 11 once de agosto del año 2010 dos mil diez.

Por presentado JOSE ARNULFO RUIZ SUSANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 56, 57, 64, 66, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129 y 253 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Dadas las manifestaciones que hace valer el promovente y toda vez que habiendo girado oficios a distintas dependencias, no se obtuvo información acerca del domicilio de la parte demandada, emplácese a MARIA ELENA SANCHEZ

MEJIA, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Criterio", haciéndole saber que tiene una demanda instaurada en su contra, para que dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación, dé contestación a la misma y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cédula, haciéndole de su conocimiento que quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 de agosto del año 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SANDRA ARLETH VERA RUBIO, en contra de REAL DE MEDINAS S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 163/2010.

I.- Como se solicita y atendiendo a las constancias procesales que obran en autos, se ordena emplazar a la codemandada REAL DE MEDINAS S.A. DE C.V. por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Sol de Hidalgo" a efecto de que comparezca ante este Juzgado por conducto de quien legalmente la represente dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Organismo Jurisdiccional, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de julio de 2010.- LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido ROMEO MARROQUIN FUENTES actualmente Apoderado Legal de BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de SOLDADURAS Y PERFILES DE HUEJUTLA, HIDALGO, S.A. DE C.V. o quien legalmente la represente y OCTAVIO ORTA FLORES, expediente número 710/2008, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita se ordena el remate en pública subasta de los bienes inmuebles embarcados en diligencia de fecha 4 cuatro de noviembre de 2008 dos mil ocho, consistentes: A).- Lote ubicado en Calle Independencia número 47 cuarenta y siete, Fraccionamiento Los Cantores, Huejutla de Reyes, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, bajo el número 243 doscientos cuarenta y tres, Tomo Unico, Libro I, Volumen I, Sección I, de fecha 23 veintitrés de agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho. B).- Lote número 35 treinta y cinco, Manzana número 2 dos, Colonia Aviación Civil en Huejutla de Reyes, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, bajo el número 347 trescientos cuarenta y siete, Tomo Unico, Libro I, Sección I, de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1990 mil novecientos noventa y demás características que constan en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 21 veintiuno de septiembre de 2010 dos mil diez, a las 10:00 diez horas, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes por las cantidades de: A).- \$628,000.00 (seiscientos veintiocho mil pesos cero centavos moneda nacional) por el Lote ubicado en Calle Independencia número 47 cuarenta y siete,

Fraccionamiento Los Cantores, Huejutla de Reyes, Hidalgo, según el valor pericial estimado en autos. B).- \$86,000.00 (ochenta y seis mil pesos cero centavos moneda nacional) por el Lote número 35 treinta y cinco, Manzana número 2 dos, Colonia Aviación Civil en Huejutla de Reyes, Hidalgo, según el valor pericial estimado en autos.

III.- Se ordena fijar edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de circulación local denominado Milenio, en los estrados de este Organismo Jurisdiccional, en la inteligencia que entre la publicación del último edicto y la almoneda deberán mediar cuando menos 5 cinco días.

IV.- En virtud que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de los límites territoriales de este Distrito Judicial, fírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar de Huejutla de Reyes, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos ordenados en las puertas de ese Juzgado.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avales del bien inmueble a fin de que se imponga de los mismos.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Agosto del año 2010.-LA ACTUARIO.- LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-08-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por JAVIER SUAREZ GARCIA en contra de DANIEL DOMINGUEZ ARTEAGA, expediente número 448/2007, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 23 veintitrés de Junio del año 2010, dos mil diez, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de la que se advierte que los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado EZEQUIEL DOMINGUEZ CASTILLO, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia procédase a emplazar al codemandado EZEQUIEL DOMINGUEZ CASTILLO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" en su edición regional Tula-Tepeji, para que dentro del término de CUARENTA DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

A T E N T A M E N T E.-TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, JULIO 2010.-LA C. ACTUARIO.-BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-08-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ en su carácter de Endosatario en Procuración al cobro de la C. PAULINA ACEVEDO RODRIGUEZ CONTRA MARIANO VERA DOMINGUEZ, Expediente número 403/2008 Ejecutivo Mercantil Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado LICENCIADO JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1054, 1257, 1346, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio y 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ACUERDA:

I.- A efecto de atender lo solicitado por el promovente se ordena el remate en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 11 once de julio de 2008 dos mil ocho, consistente en Lote 6 seis, Manzana 13 trece, Núcleo Agrario Villa Margarita en Zempoala, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de Pachuca, Hidalgo, bajo la Partida número 98090 del Libro Uno, Sección Primera, de fecha 5 cinco de julio de 2002 dos mil dos y demás características que constan en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 17 diecisiete de septiembre de 2010 dos mil diez, a las 10:30 diez treinta horas, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$100,200.00 cien mil doscientos pesos cero centavos moneda nacional que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Se ordena fijar edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de circulación local denominado El Sol de Hidalgo, en los estrados de este Organo Jurisdiccional y en los de la ubicación del inmueble a rematar; en la inteligencia que entre la publicación del último edicto y la almoneda deberán mediar cuando menos 5 cinco días.

V.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos del bien inmueble a fin de que se impongan de los mismos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada DELIA GUTIERREZ RAMIREZ, que autoriza y da fe.

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, 19 de agosto del 2010.-C. ACTUARIA.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-08-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por ROCIO ECHEBARRENA BARRANCO Apoderada General de RITA BARRANCO CASTELAN en contra de LUIS DURAN HERNANDEZ y LUIS GUSTAVO DURAN GARCIA, expediente número 45/2009, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentada ROCIO ECHEBARRENA BARRANCO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de LUIS DURAN HERNANDEZ y LUIS GUSTAVO DURAN GARCIA, por ende y como lo solicita la ocursoante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a LUIS DURAN HERNANDEZ y LUIS GUSTAVO DURAN GARCIA por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por ROCIO ECHE-

BARRENA BARRANCO en su carácter de Apoderada General de RITA BARRANCO CASTELAN, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, señalando domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista, así mismo requiérase a LUIS DURAN HERNANDEZ y LUIS GUSTAVO DURAN GARCIA para que justifique con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas del inmueble arrendado, y no verificándolo, prevengánselo para que dentro del término de 60 sesenta días proceda a desocupar dicho bien, quedando apercibidos de lanzamiento a su costa en caso de no efectuarlo, finalmente se hace saber por este medio a los demandados que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a los demandados para que se instruya la parte.

III.- Previa toma de razón y recibo que obre en autos, expídanse a costa de la ocursoante las copias certificadas que solicita, autorizando para recibirlas a su nombre a los letrados que cita.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 de julio de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-08-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LIC. ISIDRO ORTIZ LEON en contra de ALBERTO LOPEZ ISLAS y SONIA RUTH CASTELAN LOPEZ, expediente número 885/2006, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 veinte de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado LIC. ISIDRO ORTIZ LEON, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469 al 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil; SE ACUERDA:

I.- II.- III.- IV.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 29 de septiembre del año en curso.

V.- Servirá como base para el remate del raíz embargado el valor asignado por el Perito tercero en discordia designado por esta Autoridad acorde a lo establecido en el Artículo 1410 del Código de Comercio.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos por el Perito tercero en discordia, por lo que respecta al inmueble embargado en autos ubicado en Barrio del Pedregal del Municipio de Cuautepec, Hidalgo y el cual es materia de remate.

VII.- Publíquense edictos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Tulancingo", así como en los lugares de costumbre y en los tableros notficadores o puertas de entrada de este H. Juzgado, además en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

VIII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados los avalúos correspondientes mismos que podrán ser consultados en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 24 de agosto de 2010.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ABELARDO GONZALEZ JIMANTE, en su carácter de Apoderado Legal BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de JAVIER REYES RAZO y SOCIEDAD SALGADO LLANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 715/1993, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 04 cuatro de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 104, 127, 131, 276, 324, 473, 552, 553, 558, 561, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- A petición del ocursoante, **se decreta la venta en pública subasta del inmueble ubicado en calle Galeana número 61 sesenta y uno esquina con la calle R. Gallo Colonia El Arbolito, en esta ciudad, cuyo derecho de propiedad se halla inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en la Sección de Bienes Inmuebles bajo el número 508 quinientos ocho, Tomo 75 setenta y cinco, Libro 0 cero, Volumen 3 tres, Sección 1 uno de fecha 27 veintisiete de noviembre de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve.**

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 10 diez de septiembre de 2010 dos mil diez.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$790,100.00 setecientos noventa mil cien pesos cero centavos moneda nacional, menos el 20% veinte por ciento de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de 7 siete en 7 siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta ciudad, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, en el inmueble motivo de este juicio, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y el diario El Milenio.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo de remate, lo anterior en términos de lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Cuerpo Legal en cita, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente a las partes dentro del presente juicio, así como a los acreedores que reporta el certificado de gravámenes y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Licenciada IVONNE MONTIEL ANGELES, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de agosto de 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO ALEJANDRO CARLOS RIVERA GUERRERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 99/2006, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARTURO SERRANO MOEDANO, Apoderado Legal de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE cesionaria de los derechos de crédito y sus respectivos derechos litigiosos del cedente BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de MARIO MORALES GONZALEZ y MARLYN VERA MADRID, se ordenó lo siguiente:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado ARTURO SERRANO MOEDANO Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 131, 135, 473, 474, 475, 476, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita señalan de nueva cuenta las 09:00 nueve horas del día 10 diez de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en el bien inmueble con construcción de casa habitación número 13, identificado como Lote 67-A, Manzana 4, del Fraccionamiento La Escondida II en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos; que se verificará en el local de este H. Juzgado, para lo cual se convocan postores.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$284,000.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional, según valor pericial más alto estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "Milenio" edición regional en la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

IV.- En atención a la facultad que le concede al suscrito Juez en el Artículo 460 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate.

V.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado RAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 24 DE AGOSTO DE 2010.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 399/2009, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por MARCIANO ESPINOZA a bienes de MARTIN ESPINOZA CABRERA, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 18 dieciocho de junio de 2010 dos mil diez.

Por presentado MARCIANO ESPINOZA, con su escrito de cuenta; visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 771, 787, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos concretamente en el auto de fecha 18 dieciocho de junio de 2009 dos mil nueve donde se ordenó mandar fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento y origen del finado anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y toda vez que de la copia certificada del Acta de Nacimiento del de cujus se desprende que el lugar de su nacimiento fue en Huasca de Ocampo, Hidalgo, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda fijar los edictos ordenados con antelación.

II.- Queda a disposición del ocursoante el exhorto antes citado a efecto de que lo haga llegar al Juzgado correspondiente por los conductos que estime pertinentes.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles" y "Apan, Hidalgo, a 18 dieciocho de junio de 2009 dos mil nueve.

Por presentado MARCIANO ESPINOZA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 771, 787, 789, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertida el ocursoante en el de cuenta.

II.- En consecuencia y toda vez que la sucesión intestamentaria la realiza pariente colateral del de cujus dentro del primer grado, y toda vez que el promovente ha demostrado el entroncamiento y la información testimonial ordenada en Ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en el lugar de fallecimiento y origen del finado anunciando su muertes sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 40 días además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles Srio."

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, 5 DE JULIO DE 2010.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-08-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

Que en los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA MENDOZA CANDELARIA promovido por ANDRES MENDOZA CANDELARIA Y OTROS, expediente número 255/2010, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 11 once de agosto de 2010 dos mil diez.

VISTOS los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA MENDOZA CANDELARIA promovido por ANDRES MENDOZA CANDELARIA Y OTROS.

Vistos el estado que guardan los autos y a efecto de regularizar el procedimiento, sin que ésto implique suplencia de la queja ni violaciones a las formalidades del Procedimiento y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como en la Jurisprudencia Firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio. Tomo XXIV. Pág. 242. Ancira Fernando Suc. De Tomo XXIV. Pág. 498. Negociación Fabril de Soria S.A. Tomo XXV. Pág. 1938. Vázquez Juan C. Tomo XXIX. Pág. 1018. Vda. De Hipólito Chambón e Hijos", SE ACUERDA:

I.- Para efectos de mejor proveer, y toda vez que la declaración de herederos lo solicita ANDRES MENDOZA CANDELARIA, en su calidad de pariente colateral en segundo grado de la difunta EMILIA MENDOZA CANDELARIA, y que de autos se desprende que se han exhibido las constancias del entroncamiento con la autora de la herencia y que se ha recibido la información testimonial prevista por la Ley, por lo que se ordena publicar edictos por DOS VECES consecutivas en el tablero notificador de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Mixquiahuala, Hidalgo y en el tablero notificador de este Juzgado, por ser los lugares públicos del fallecimiento de la autora de la herencia y lugar donde se tramita el juicio; así como en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco del que reclama la herencia y, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del plazo de 40 cuarenta días comparezcan a este Juzgado a reclamarla, contados a partir de la última publicación del edicto.

II.- Asimismo, se requiere al denunciante para que exhiba copia certificada del Acta de Nacimiento de la autora de la presente sucesión EMILIA MENDOZA CANDELARIA, así como para que dé cumplimiento al inciso a) y b) del auto de fecha 16 dieciséis de abril de 2010 dos mil diez.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. ARTURO HERNANDEZ OROPEZA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 20 de agosto de 2010.-C. ACTUARIO.-LIC. MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-08-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **LIC. JORGE FRAGOSO ARROYO**, por su propio derecho, en contra de **SALVADOR SANDIN MENDOZA** quien también se hace llamar **GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA, SUSANA JUAREZ LAZCANO; PILAR SOSA LOPEZ; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL**, expediente **669/2006**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo del año 2010 dos mil diez.

VISTOS los autos para dictar **Sentencia Definitiva**, dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LIC. JORGE FRAGOSO ARROYO**, por su propio derecho, en contra de **SALVADOR SANDIN MENDOZA** quien también se hace llamar **GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA, SUSANA JUAREZ LAZCANO; PILAR SOSA LOPEZ; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL; NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL**, expediente **669/2006**, y **RESULTANDO**: I.-; 2.-; 3.-; **CONSIDERANDO**: I.-; II.-; III.-; V.-; **RESUELVE**:

PRIMERO.- La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver el presente Juicio Ordinario Civil.

SEGUNDO.- Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- Por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de esta sentencia la parte actora **LIC. JORGE FRAGOSO ARROYO**, carece de legitimación activa para promover el presente juicio, resultando procedentes las excepciones de falta de acción y de derecho, y falta de legitimación opuestas por la demandada **PILAR SOSA LOPEZ**.

CUARTO.- En consecuencia al resultar **IMPROCEDENTE LA ACCION DE NULIDAD** promovida por **LIC. JORGE FRAGOSO ARROYO**, se absuelve a los demandados **SALVADOR SANDIN MENDOZA** quien también se hace llamar **GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA, SUSANA JUAREZ LAZCANO; PILAR SOSA LOPEZ; REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LIC. ALEJANDRO MARTINEZ BLANQUEL** de todas y cada una de las prestaciones que les fueron reclamadas.

QUINTO.- En los términos por lo dispuesto 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se condena a la parte actora al pago de gastos y costas en esta instancia por no haber obtenido sentencia favorable.

SEXTO.- En base a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente sentencia se **DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCION RECONVENCIONAL** ejercida por **PILAR SOSA LOPEZ**, y como consecuencia **SE ABSUELVE** al demandado en la reconvención de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas.

SEPTIMO.- Se condena a la actora reconvencional **PILAR SOSA LOPEZ** al pago de gastos y costas originados en el presente juicio conforme lo dispone el Artículo 138 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al no haber obtenido sentencia favorable.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de

los datos personales", por lo que una vez que la presente sentencia haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen los datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOVENO.- Notifíquese la presente resolución a **SALVADOR SANDIN MENDOZA** quien también se hace llamar **GUILLERMO SALVADOR SANDIN MENDOZA** y a **SUSANA JUAREZ LAZCANO**, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, ésto en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

DÉCIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma la **LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER**, que da fe. **DOS RUBRICAS ILEGIBLES**.

2 - 2

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. ANDRES SAMPERIO VARGAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2010

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GERMANA RODRIGUEZ ISLAS** en contra de **SAMUEL ROMERO MIRANDA**, expediente número **594/2008**.

I.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 305 del Código de Procedimientos Civiles que establece "Desde que se abra el período de ofrecimiento de pruebas hasta la citación para definitiva en primera instancia, todo litigante está obligado a declarar bajo protesta de decir verdad, cuando así lo exigiere el contrario" se tiene a la parte actora ofreciendo de su parte la confesional a cargo de **SAMUEL, MARIA, GERTRUDIS, Y JAVIER** todos de apellidos **ROMERO MIRANDA**.

II.- Se señalan las 11 once horas del día 13 trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional, a cargo de **SAMUEL, MARIA, GERTRUDIS, Y JAVIER** todos de apellidos **ROMERO MIRANDA** quienes deberán ser citados por los conductos legales, para que en el día y hora antes indicados, comparezcan ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

III.- Se tiene al ocurso exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones, mismo que se manda guardar en el secreto del Juzgado para ser extraído en su oportunidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado el presente auto por tratarse de auto que señala día para el desahogo de la audiencia confesional.

V.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la Licenciada **LYZBETH ROBLES GUTIERREZ**, Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI** que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, Agosto 24 de 2010.-EL C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 08:30 HORAS, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA REALIDAD, S.A., a través de su Apoderado Legal, en contra de EPIFANIA HERNANDEZ RAMIREZ Y/O ENRIQUE ORTEGA CASTILLO Y/O MARIA ANA MUÑOZ HERNANDEZ Y/O ALEJANDRO ESCOBAR ROMERO Y/O JOAQUIN PEREZ AGUIRRE, expediente número 521/09, respecto del bien inmueble descrito en autos, el cual se encuentra en el Poblado de Tlalayote, Lote 11 once, Manzana 14 catorce, Zona 4 cuatro, Municipio de Apan, Hidalgo. Siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, Hidalgo y el lugar de la ubicación del inmueble. DOY FE.

3 - 1

C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del expediente número 194/2009, relativo al Juicio PENSION ALIMENTICIA el cual ha sido promovido por FERNANDO LOPEZ CARRERA EN CONTRA DE CARLOTA VIDAL CRUZ, YOLANDA LOPEZ VIDAL, SILVIA LOPEZ VIDAL Y FERNANDEO LOPEZ VIDAL, se dictó el presente acuerdo.

En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 08 ocho de julio de 2010 dos mil diez.

Por presentado FERNANDO LOPEZ CARRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 18, 54, 55, 56, 81, 91, 92, del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado de Hidalgo; se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud que de los informes rendidos por la Administración de Correos, Administración de Telégrafos e Instituto Federal Electoral, no se ha podido determinar el domicilio de la codemandada YOLANDA LOPEZ VIDAL; en consecuencia, se autoriza para que sea emplazada mediante edictos que se publiquen por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los cuales se le haga saber a la persona antes citada, de la demanda incoada en su contra por FERNANDO LOPEZ CABRERA, que le demanda en la Vía Escrita Familiar, la prestación: ...a).- A los CC. YOLANDA, SILVIA y FERNANDO de apellidos LOPEZ VIDAL, les reclamo la cancelación y cese de la Pensión Alimenticia Definitiva del 35% (treinta y cinco por ciento) otorgado a su favor dentro del juicio de pensión alimenticia con número de expediente 314/1995 radicado en este H. Juzgado, por dejar de necesitarla, como consecuencia de la prestación inmediata superior; ...c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio..."; para que en términos del Artículo 91 del Código de Procedimientos Familiares Reformado para el Estado de Hidalgo, comparezca dentro de un término que no excederá de sesenta días contados a partir en que surta sus efectos la última publicación del edicto que se realice en el Periódico Oficial del Estado a dar contestación a la misma, apercibida que de no hacerlo así, será declarada rebelde y presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; así mismo se le requiere para el caso de comparecer ante este Juzgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones

en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así los subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

II.- Se faculta a la C. Actuario adscrita a este Juzgado para que expida los edictos antes ordenados para su debida publicación.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS, Juez Civil y Familiar de Primer Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos LICENCIADO SERGIO RAUL HERNANDEZ LARREA, que autoriza y da fe. DOY FE.

3 - 3

C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LIC. OSCAR EDUARDO ARELLANO ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-08-2010

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DE LA TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR ISMAEL HERNANDEZ PEREZ, DERIVADA DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN, EN CONTRA DE MARIA DE LOS ANGELES CHAVEZ LAMBROS Y JESUS ANGEL FLORES CALLEJAS, EXPEDIENTE NUMERO TB0479/2008, LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Expediente número TB0479/2008

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado GUSTAVO ZALDIVAR VILLAGRAN, con su escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 111, 116, 121, 264, 268, 457, 460, 625, 626 y 642 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, y toda vez que ha sido imposible establecer el domicilio de JESUS ANGEL FLORES CALLEJAS, se autoriza que dicha persona sea emplazada mediante edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado Sol de Hidalgo, en los cuales se le haga saber de la tercera excluyente de dominio planteada para que se presente, dentro de un término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la misma, ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el Artículo 461 del Ordenamiento Legal invocado, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no efectuarlo se le tendrá por rebelde y por ende presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y en lo sucesivo se le notificará por medio de cédula en caso de seguirse el juicio en su rebeldía.

II.- Queda de inmediato, a disposición del ocursoante los edictos ordenados en el inciso inmediato anterior para que por su conducto proceda a su publicación.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUIN GUTIERREZ LABRA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de agosto del año 2010 dos mil diez.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MAYRA PAOLA CASTILLO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-08-2010

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número 1177/2007, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARCELA ROSALBA TREJO SOTO Y OTROS** en contra de **LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE FERMIN ORACIO ISLAS ESCORCIA representada por el señor OSCAR URBANO ISLAS ESCORCIA**, se ordenó lo siguiente:

"Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 03 tres de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentada MARCELA ROSALVA TREJO SOTO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 131, 135, 253, 254, 257, 258, 264, 268, 269, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dicen:

"EDICTOS, REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La Ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el Artículo 256, en relación con los Numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y solo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la Ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (Artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo Ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la Autoridad que lo tramita, quien lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo". CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMERA CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Epoca: Novena Epoca. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C. Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el Juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes". Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Epoca: Octava Epoca. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C.T. 200 C. Página: 326. Tesis Aislada. Se acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que efectivamente se ignora el domicilio de OSCAR URBANO ISLAS ESCORCIA Representante de la Sucesión a Bienes de FERMIN ORACIO ISLAS ESCORCIA, por ende y como lo solicita la ocursoante se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a OSCAR URBANO ISLAS ESCORCIA Representante de la Sucesión a Bienes de FERMIN ORACIO ISLAS ESCORCIA por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces

consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro de un término de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra de la sucesión que representa, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio al demandado que queda a su disposición y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado al demandado para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SAUL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe".

3 - 1

EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, 09 DE AGOSTO DE 2010.-LIC. HUGO LUGO ROA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **MARIA ESTHER ARRIETA ARRIETA** EN CONTRA DE **ROSARIO ESCORCIA HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 547/2006, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO II DEL AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2010, QUE A LA LETRA DICE:

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ROSARIO ESCORCIA HERNANDEZ** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Tulancingo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **MARIA ESTHER ARRIETA ARRIETA**, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Tercera Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 11 once de agosto del 2010 dos mil diez.-C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero Civil y Familiar.-LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2010

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

El próximo día 05 CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 09:00 NUEVE HORAS, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ANACLETO ADRIAN BRIONES HERRERA, en contra de MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMINGUEZ, expediente número 1281/01, respecto del bien inmueble ubicado en la comunidad de Tecocomulco, Municipio de Cuauhtepic, Hidalgo, identificado como Lote cuatro, con superficie de 74,256.00 metros cuadrados, será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Publiquense los edictos correspondientes por 03 tres veces consecutivas dentro de nueve días en el periódico Sol de Tulancingo, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar y lugares públicos de costumbre. DOY FE.

3 - 1

C. ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-
LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-08-2010

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ROBERTO CAMPERO HERNANDEZ EN CONTRA DE ADRIAN PAVEL AGUILAR NOVOA, EXPEDIENTE NUMERO 91/2008, EL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 6 seis de agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado LUIS ROBERTO CAMPERO HERNANDEZ, con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479, 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Agréguese a sus autos, el certificado de gravámenes que acompaña, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita el ocursoante, se decreta la venta en pública subasta el inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 6 seis de marzo de 2008 dos mil ocho, el cual se ubica en Lote 32, Manzana 18, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo; mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor de ADRIAN PAVEL AGUILAR NOVOA, bajo el número 1226, Tomo 2, Sección 1, Libro 1, de fecha 25 veinticinco de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 30 treinta de septiembre de 2010 dos mil diez, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial emitido en autos.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo de esta ciudad, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos emitidos en autos, para que se imponga de ellos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ALMA GUADALUPE ACOSTA ROSALES, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, agosto de 2010.-ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2010

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido PATRICIA EUGENIA ENCISO NAVA a través de su Endosatario en Procuración VICTOR MANUEL BARRERA ALCANTARA en contra de VIOLETA ENCISO ORTEGA, como albacea de la sucesión a bienes de CARLOS ALBERTO MONTERREY AVILES, expediente número 514/1996, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

En consideración a las manifestaciones que realiza el promovente y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en Lote 13 trece, Manzana 16 dieciséis, Colonia ISSSTE en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo el cual fue embargado mediante diligencia de fecha 14 catorce de marzo de 1997 mil novecientos noventa y siete (visiblo a Foja 29 de los autos).

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de septiembre del año 2010 dos mil diez.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$363,000.00 (trescientos sesenta y tres mil pesos cero centavos moneda nacional), valor pericial más alto estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico de circulación denominado Milenio Hidalgo de esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, Agosto del año 2010.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2010

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por FELIPE MACARIO VAZQUEZ GOMEZ, expediente número 214/2010 se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Metztlán, Hidalgo, a 18 de Agosto del año 2010, dos mil diez.

Por presentado FELIPE MACARIO VAZQUEZ GOMEZ, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexo que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1294, 1580, 1611, del Código Civil, 47, 55, 70, 154, 757, 762, 770, 771, 772, 773, 774, 785, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurriente en el escrito de cuenta.

II.- En consecuencia se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA, MARIA ASUNCION O MARIA ASCENSION VAZQUEZ GOMEZ.

IV.- Dése la intervención legal correspondiente a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.

V.- Gírese atento oficio al C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado de Hidalgo y al C. Director del Registro de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, para que informen a este Organismo Jurisdiccional, si en esas Dependencias a su cargo, se encuentra inscrita disposición testamentaria otorgada por el autor de la presente sucesión a favor de alguna persona.

VI.- Se señalan las 13:30 TRECE TREINTA HORAS DEL DIA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2010 DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII.- En virtud de que el denunciante de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA, MARIA ASUNCION O MARIA ASCENSION VAZQUEZ GOMEZ manifiesta ser pariente colateral (hermano) de la misma quien es autora de dicha sucesión, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el diario El Sol de Hidalgo, los cuales también deberán de fijarse en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar en que tuvo su último domicilio la de cujus anunciando su muerte sin testar, para que los que crean tener igual o mejor derecho para suceder los bienes de la señora MARIA, MARIA ASUNCION O MARIA ASCENSION VAZQUEZ GOMEZ, comparezcan al local de este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios, dentro del término de cuarenta días, el cual les empezará a correr a partir del día siguiente al en que se haga la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

VIII.- Devuélvase al promovente los documentos que solicita en su escrito inicial, quedando en su lugar copias debidamente certificadas de los mismos, previa identificación, toma de razón y recibo que obre en autos para debida constancia.

IX.- Se tiene por autorizado para recibir documentos en nombre y representación del promovente al profesionista que se indica en el escrito inicial.

X.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARIA

CASTILLO TOVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autentica y da fe. LIC. VALENTE OSTOS SANTOS. DOY FE.

2 - 1

METZTITLAN, HIDALGO, A 23 DE AGOSTO DE 2010.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. OSCAR AMERICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-08-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BONIFACIO ANGELES LAUREANO en contra de SERGIO AVALOS RAMIREZ, HERLINDA HERRERA ROMERO Y ANTONIO ACEVES ROJAS, Expediente número 297/2009, obra un auto que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 02 dos de Agosto de 2010 dos mil diez.

Por presentado BONIFACIO ANGELES LAUREANO, con su escrito de cuenta, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita y en atención a la razón actuarial de fecha 17 diecisiete de junio de 2010 dos mil diez, realizada por la Notificadora Judicial del Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, en el que se asienta la imposibilidad para poder llevar a cabo la diligencia de emplazamiento a la demandada HERLINDA HERRERA ROMERO en el domicilio señalado por la Vocalía del Instituto Federal Electoral y toda vez de que las demás dependencias oficiales informaron no tener registrado domicilio alguno de los demandados HERLINDA HERRERA ROMERO Y ANTONIO ACEVES ROJAS, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y "Sol de Hidalgo" edición regional emplácese a la C. HERLINDA HERRERA ROMERO Y ANTONIO ACEVES ROJAS haciéndoseles saber que en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Ixmiquilpan, Hidalgo, tienen incoada una demanda relativa al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por BONIFACIO ANGELES LAUREANO, radicada bajo el número de expediente 297/2009 para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezcan ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y así mismo serán notificados por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a disposición de los demandados las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezcan al local de este H. Juzgado a recibir las.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE que autentica y da fe.

3 - 1

IXMIQUILPAN, HGO., 16 DE AGOSTO DE 2010.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2010

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR PEDRO, FRANCISCA, ANITA, EMILIA, TODOS DE APELLIDOS CERON ACOSTA, A BIENES DE ZERAFIN CERON ACOSTA, EXPEDIENTE NUMERO 57/2010, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA, DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.

POR PRESENTADOS FRANCISCA, ANITA, EMILIA TODOS DE APELLIDOS CERON ACOSTA, POR SU PROPIO DERECHO CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, DENUNCIANDO LA MUERTE SIN TESTAR DE ZERAFIN CERON ACOSTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO 1262, 1263, 1580 Y 1596 DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 47, 55, 111, 154, 770, 771, 785, 787, 788 Y 793 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDA.

II.- SE ADMITE EN ESTE JUZGADO LA RADICACION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ZERAFIN CERON ACOSTA.

III.- DESE LA INTERVENCION LEGAL QUE CORRESPONDA AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO.

IV.- GIRENSE ATENTOS OFICIOS A LOS C.C. TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO, Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PARA QUE INFORMEN ESTA AUTORIDAD A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SI EN LA DEPENDENCIA A SU DIGNO CARGO SE ENCUENTRA INSCRITO ALGUN TESTAMENTO OTORGADO POR ZERAFIN CERON ACOSTA.

V.- TOMANDO EN CUENTA QUE LOS DENUNCIANTES DE LA PRESENTE SUCESION FRANCISCA, ANITA, EMILIA TODOS DE APELLIDOS CERON ACOSTA, SON PARIENTES COLATERALES DE LA DE CUJUS, PUBLIQUESE EN LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, LUGAR DE FALLECIMIENTO Y ORIGEN DEL FINADO, QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DEL DE CUJUS COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A RECLAMARLA DENTRO DE CUARENTA DIAS EL CUAL SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

VI.- ASI MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS CITADOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

VII.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, QUE ACTUA CON SECRETARIA, LICENCIADA MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ, QUE DA FE.

2 - 1

TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MARZO DE 2010.-A T E N -

T A M E N T E.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2010

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ROSA MA. MONZALVO ARRIETA, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGELINA SANCHEZ MONZALVO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA DEFINITIVO ANSELMO ESTRADA ALBURQUERQUE, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 914/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de agosto del año 2010 dos mil diez.

Por presentada LICENCIADA ROSA MARIA MONZALVO ARRIETA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, 127, 129, 473, 488, 489, 517, 552, 53, 555, 556, 558, 561, 562, 563 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En atención al estado de ejecución que guarda este juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble consistente en el Departamento número 403, Edificio D, Fraccionamiento Aquiles Serdán, entrada A, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Como lo solicita la ocurrente, se señalan las 11:00 once horas del día 21 veintiuno de Septiembre del año 2010 dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$193,480.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 322 trescientos veintiocho a 337 trescientos treinta y siete, 339 trescientos treinta y nueve a 345 trescientos cuarenta y cinco.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y el diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como en la Presidencia Municipal ambos de esta ciudad.

VI.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO JOSE ANTONIO RUIZ LUCIO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIELA VALERO MOTA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitres de agosto del 2010 dos mil diez.-ACTUARIO.-LICENCIADO VICTOR TOMAS ZAVALA MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-09-2010

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente número **1001/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **LUCIO SAENZ LARA**, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Huejutla de Reyes, Hidalgo; se dictó con fecha 19 diecinueve de agosto del año 2010 dos mil diez, el presente acuerdo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto del año 2010 dos mil diez.

Por presentados **CESAREA y LEOVA** de apellidos **SAENZ ARTEAGA**, por su propio derecho y en su carácter de sobrinas del de cujus, con su escrito de cuenta y anexos, vienen a denunciar la muerte sin testar de **LUCIO SAENZ LARA**. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1269, 1580 fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 785, 787, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **LUCIO SAENZ LARA**.

III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial indagatoria de Ley, prevenida por el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se señalan las 11:00 once horas del día 08 ocho de septiembre del año en curso, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado.

V.- Como lo solicitan las ocursoantes y en virtud de que son parientes colaterales del de cujus se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado,

así como en el periódico SOL DE HIDALGO y PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, a efecto de anunciar su muerte sin testar de LUCIO SAENZ LARA, los nombres y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días el cual se contará a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus derechos hereditarios.

VI.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria.

VII.- Se requiere a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban la copia certificada de la Acta de Defunción de JOSE SAENZ LARA.

VIII.- En el domicilio señalado en autos notifíqueseles a los C.C. ROMANA, RAFAEL y ADELA de apellidos SAENZ ARTEAGA, para el efecto de hacerles saber la radicación de la presente sucesión, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica en el de cuenta, autorizando para tal efecto a los profesionistas que refiere en el mismo.

X.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Ciudadano **LICENCIADO MOISES CARMONA RAMOS**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**.

2 - 1

C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-**LICENCIADA IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2010